ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Prensa y comunicaciones - Despacho		
No. DEL PROCESO:	IMC033-2021		
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía..... **(** X **)** Selección abreviada Por subasta Inversa ..... **(__)**		
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios ..... **(** X **)** Otro (Cual): ..... **(__)** _____ Contrato de suministro ..... **(__)** _____		
No. DEL CONTRATO:	GN1331-2021		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GYP PRODUCCIONES S.A.S	C.C. ó Nit No.	900491141
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 33.905.011		
VALOR DEL ANTICIPO (SI APLICA)	**%**	Valor en pesos	$
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**		**Tiempo** Meses (M)/ Años (A)		**Verificación DAC** **VALOR**	**VIGENCIA**
				1			**%**				
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**			**%**				
Aseguradora:				**3**			**%**				
No. Garantía:				**4**			**%**				

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS				
DOCUMENTOS		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos (si aplica)	✓		
2	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)	✓		
3	Certificado de verificación de Acuerdo Marco de precios debidamente diligenciado y firmado.	✓		
4	Estudio previos y de conveniencia	✓		
5	Análisis del Sector, análisis de costos y estudio del mercado sobre la necesidad, basado en investigaciones y teniendo en consideración los factores (económicos, sociales, tecnológicos, entre otros) que puedan influenciar en este, realizado por la dependencia que genera la necesidad, el cual deberá ser avalado por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación conformado para tal fin (Resolución No. 087 de 2020).	✓		
6	Documentación precontractual: invitación o proyecto de pliegos, junto con sus respectivos anexos.	✓		
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA				
FIRMA SUPERVISOR				
Fecha de recepción en el DAC				

LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS.					
Además de los anteriores requisitos:			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
7	**PROCESO DE SELECCIÓN COMPLETO:** es decir documentos previos invitación o proyecto de pliegos, avisos, observaciones, respuesta a observaciones, acta de aclaración de pliegos, pliegos definitivos, resolución de apertura, adendas, informes de evaluación, actas de comité, etc.). – Todos los documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma SECOP II.		✓		
8	Comunicado de aceptación de oferta (para mínima cuantía) o Acto de Adjudicación (Resolución).		✓		
9	Formato de identificación de propuestas presentadas y Pantallazo que acredite que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II.		✓		
10	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, -ó- Personería Jurídica (si aplica- cuando el contratista sea una persona jurídica)		✓		
11	Nit-RUT (persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)		✓		
12	Copia de cédula de ciudadanía: de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.		✓		
13	Copia de libreta militar ó certificación de estar definida la situación militar (Ley 1861 de 2017) de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.		N.A		
14	Tarjeta profesional del proponente o representante (cuando aplique).		N.A		
15	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	N.A		
16	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de		N.A		

	edad. (cuando aplique)					
17	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"			✓		
18	Anexo contractual o Comunicado de Aceptación de oferta	Fecha:	05/08/2020	✓		
19	Registro de Compromiso			✓		
20	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)			✓		
21	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.		✓		
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.		✓		
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.		✓		
22	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.		✓		
		Certificado de Afiliación a Pensión		✓		
		Certificado de Afiliación a ARL.		✓		
23	Certificado de Paz y salvo de parafiscales.			✓		
24	Certificado de Cuenta bancaria ó constitución Fiducia o Pat. Autónomo para licitación.			✓		

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización se deberá radicar todo el expediente contractual en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado, "Difusión de los productos comunicativos realizados des de la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño ", se encuentra inscrito en la plataforma mgaweb, para su trámite en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño con código ID 315609

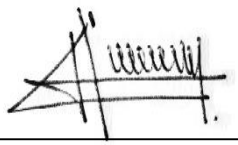
El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi NARIÑO, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Componente: TRANSPARENCIA Programa: ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios	**500.000.000**	**Departamento**	**Nariño**
SGP			
Otras Fuentes			

Valor total del proyecto: 500.000.000

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, 25 de enero de 2021



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021040175

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/04/2021
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.50	Difusión de los productos comunicativos realizados des de la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño	90,894,890.00

Total Disponibilidad: 90,894,890.00

Total Disponibilidad: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS

CONCEPTO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA ORIGINAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBRNACIÓN DE NARIÑO.

.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **SILVIAAMAGUANA**

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES, CODIGO 219, GRADO 6, ADSCRITO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR

CERTIFICO

Que verificada la tienda virtual del Estado Colombiano se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, el cual se identifica a continuación:

BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:	**GRUPO I:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. **GRUPO II:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	No aplica.
LINK ACUERDO MARCO DE PRECIOS	No aplica.

ASPECTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	
Acuerdo marco vigente	SI (____)	NO (x)
Cumple con las condiciones técnicas	SI (____)	NO (x)
Cumple Condiciones económicas	SI (____)	NO (x)
Cumple con los Plazos requeridos	SI (____)	NO (x)
Cumple con Lugar de entrega	SI (____)	NO (x)
Otros aspectos verificados: (mencionar)	SI (____)	NO (x)

	AVALADO	
Estudio del mercado y análisis de costos del Acuerdo Marco de Precios avalado por el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad	SI (x)	NO (____)

Financiera de Contratación conformado para tal fin.		

Se acoge Acuerdo Marco de Precios	SI (____)	NO (x)

MIGUEL FRANCISCO CRUZ ~~JOJOA~~
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES, CODIGO 219, GRADO 6, ADSCRITO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	Julio de 2021
ENTIDAD	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Prensa y Comunicaciones – Secretaría de Hacienda
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	Difusión de los productos comunicativos realizados desde la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "MI NARIÑO, EN DEFENSA DE LO NUESTRO" está contemplado dentro del eje de fortalecimiento institucional:

- ✓ Transparencia: "*Gobierno con respeto hacia lo público y la administración transparente, comprometido con la rendición de cuentas permanente, que ejerce acciones para mantener un diálogo social constante y directo, logrando la construcción de confianza y continuidad de procesos de impacto para la región"*
- ✓ Programa: *"*Acciones *institucionales para la transparencia y lucha contra la corrupción"*
- ✓ Objetivo*: "Mantener un dialogo social constante y directo, logrando la construcción de confianza y continuidad de procesos de impacto para la región."*
- ✓ Indicador de bienestar: "*Acciones institucionales para la transparencia y lucha contra la corrupción"*

✓ Meta de producto: "*Diseñada e implementada la Estrategia de Información y Comunicación Externa."*

✓ Producto: "*Servicios de información implementados."*

Que el área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental se ha planteado una estrategia de información y comunicación externa, que permitirá dar conocer a la población nariñense, las diferentes programas, proyectos, políticas, manifestaciones y expresiones culturales y campañas que desde la Gobernación de Nariño se implementan en toda la región, aunado al principio de transparencia y acceso a la información pública que además de la voluntad política, requiere de la plena publicidad de los actos del Gobierno, por lo tanto, hay un responsabilidad del Gobierno Departamental de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información, implementando una herramienta de comunicación masiva.

Que el Departamento de Nariño actualmente no cuenta con los medios televisivos, ni espacios de comunicación masiva que permitan su manejo y administración autónoma, para difundir la información institucional, avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023" y promover los procesos de desarrollo regional, es decir, no se cuenta con los mecanismos idóneos para emitir y repetir los programas institucionales de televisión "Mi Nariño Se Ve" y "Mi Nariño 24/7**"**, en cumplimiento de la estrategia de comunicación externa.

Que en este contexto para la difusión de los programas institucionales de televisión se hace necesario contratar el servicio de televisión análoga, digital y digital avanzada con señal cerrada en el municipio de San Juan de Pasto, con capacidad de transmisión, óptima calidad de imagen, optimo sonido y experiencia en la emisión de contenidos con enfoque y formato institucional y contenidos de interés.

Que esta herramienta permitirá a la administración departamental llegar a la mayor cantidad de ciudadanos con televisión por cable análoga, digital y digital avanzada con señal cerrada, con la información institucional y de interés general, permitiendo la permanente de comunicación y la participación ciudadana, a través de la emisión del programa de televisión institucional.

Que dentro del proyecto denominado ""Difusión de los productos comunicativos realizados desde la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño", registrado con código BPID 2021520001954, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública del Departamento de Nariño, se encuentra incluida la contratación objeto del presente estudio.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía, para contratar el servicio de emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño a través de canal comercial local de televisión en la ciudad de Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada y a través de un canal comercial local de televisión en la cuidad de Pasto (N) con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada.

Que en virtud de lo establecido en el literal n) del numeral 1.11.2 del Decreto No. 448 de 5 de octubre de 2016, "*Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Nariño*", y teniendo en cuenta que la necesidad de contratación se genera en el Despacho del Señor Gobernador, el presente estudio previo se suscribe por la Secretaría de Hacienda.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la

Gobernación de Nariño "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**F**	Servicios
Segmento:	**83**	Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector Publico
Familias:	**11**	Servicios de medios de telecomunicaciones.
Clase:	**18**	Servicios de televisión
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**83111800**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo I	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo I:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I	21	$477.000	$10.017.000
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I	100	$198.000	$ 19.800.000
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR				**$29.817.000**

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente:

   21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm.
   21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm.

2. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente:

   100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm.
   100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm.

3. Difusión simultánea de la transmisión de la emisión original a través de página web del operador.
4. Emisión de cinco (5) promocionales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo dentro de la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas de la franja AAA.

5. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

Grupo II:

Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable **digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño Se Ve"** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo II:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	21	$487.991	$10.247.811
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	100	$236.572	$23.657.200
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR				**$33.905.011**

	1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente: 21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. **2.** El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. **3.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **4.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **5.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: Con la presentación de la propuesta, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

NOTA 3: El valor ofertado por emisión de programa original NO podrá superar el valor unitario máximo a ofertar ni el valor total máximo a ofertar, establecido por el Departamento para cada ítem, so pena de rechazo

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS, solo aceptará propuestas por grupos.

NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 7. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (Aplica para los dos grupos)

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

1. Aportar el equipo técnico, humano y logístico para la emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.
2. Previa solicitud y acuerdo de fecha y hora el contratista facilitara el uso de estudios y apoyo técnico para las etapas de preproducción, producción y postproducción que demande el programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Contar con instalaciones y equipos adecuados, para realizar la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, que garanticen nitidez en la emisión y repetición.
5. Las instalaciones y equipos serán dispuestos, preferentemente para la prestación de los servicios a la Gobernación de Nariño, dentro del marco del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y que disponga el Supervisor.
8. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.

3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y el material que se requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.
4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor:

El valor estimado de los contratos a suscribirse, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección será el siguiente:

Grupo I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).

Grupo II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

Grupo I:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	V.P.O
2021040175	2.3.2.02.02.009.50	29/04/2021	$90.894.890	**$29.817.000**
DESTINACIÓN DEL GASTO			Funcionamiento	
FUENTE DE LOS RECURSOS			Recursos propios	

Grupo II:

C.D.P.	*CUENTA*	*FECHA*	*VALOR CDP*	*V.P.O*
2021040175	2.3.2.02.02.009.50	29/04/2021	$90.894.890	**$33.905.011**
DESTINACIÓN DEL GASTO			Funcionamiento	
FUENTE DE LOS RECURSOS			Recursos propios	

5.3. Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas y allegadas al área de prensa y comunicaciones, las cuales se encuentran adjuntas al presente estudio previo, hacen parte integral del presente proceso. Las

	cotizaciones incluyen los costos implícitos de personal, costos indirectos, impuestos y retenciones en que se incurra al ejecutar el objeto del contrato. El valor cubre todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente. Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al área de prensa y comunicaciones del Despacho del Gobernador a saber: EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S y GYP PRODUCCIONES S.A.S. El estudio del sector del presente proceso de selección cuenta con viabilidad emitida por el coordinador del Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera. **NOTA**: el valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5.4. Forma de Pago: **(Aplicar para los II grupos)**	El DEPARTAMENTO realizará el pago que resulte de este proceso de invitación publica en pagos parciales de conformidad con los programas originales emitidos. Para que se proceda a realizar el pago de acuerdo al contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos. **PARÁGRAFO 1º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa y certificado de las emisiones expedido por el gerente del canal **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

	PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6 º.-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en las cotizaciones solicitadas y remitidas al área de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Nariño, por diferentes empresas y/o ejecutoras del tipo de prestación de servicios descritos en el presente estudio.

Esto se fundamenta en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Para determinar el costo de los servicios a contratar se solicitó cotizaciones a los siguientes posibles oferentes para la invitación de mínima cuantía: EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S y GYP PRODUCCIONES S.A.S, quienes presentaron cotización de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

- ¿QUIEN VENDE?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social la distribución o actúen como prestadoras de los bienes y/o servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

- DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE (marcar con una x)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Prestador de servicios de televisión por cable análoga, digital y digital avanzada
								X

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Gobernación de Nariño en vigencias anteriores ha contratado con relación al objeto contractual tal y como se verifica en el siguiente histórico de contratación con objetos similares:

NO. DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	¿SE EXIGIERON GARANTÍAS? SI / NO
Invitación pública No. 037-2016 Contrato No. 1362-16	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición del programa institucional semanal de televisión de la gobernación de Nariño, con una duraciones de treinta (30) minutos y la emisión diaria del programa institucional de Televisión con una duración de seis (6) minutos a través de cable operado comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga y con televisión por cable digital y digital avanzada, conforme a las especificaciones técnicas que detallan para los grupos I y II"	$24.000.000	7 meses	SI
Invitación pública No. 037-2016 Contrato No. 1363-16	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición del programa institucional semanal de televisión de la gobernación de Nariño, con una duraciones de treinta (30) minutos y la emisión diaria del programa institucional de Televisión con una duración de seis (6) minutos a través de cable operado comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga y con televisión por cable digital y digital avanzada, conforme a las especificaciones técnicas que detallan para los grupos I y II"	$30.000.000	7 meses	SI
Invitación publica No. 069-2017 Contrato 1704-17	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de un (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos	$26.294.800	5 meses	SI

		y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del Día" con una duración de un (1) minuto a través de cableoperador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga y con televisión por cable digital y digital avanzada, Grupo I"			
Invitación publica No. 069-2017 Contrato 1703-17	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de un (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del Día" con una duración de un (1) minuto a través de cableoperador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga y con televisión por cable digital y digital avanzada, Grupo II"	$31.999.998	5 meses	SI
Invitación Publica No. 038-2018 Contrato No. 1205-18	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de un (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del Día" con una duración de un (1) minuto a través de cableoperador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga Grupo I."	$35.559.555	7 meses 15 días	SI

Invitación Publica No. 038-2018 Contrato No. 1203-18	Mínima Cuantía	"Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de un (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del Día" con una duración de un (1) minuto a través de cableoperador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable digital y digital avanzada. Grupo II"	$42.398.332	7 meses 15 días	SI
Invitación Publica No. 063-2019 Contrato No. 1463-19	Mínima cuantía	"Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del día" con una duración de un (1) minuto a través del cable operador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable análoga, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en la presente invitación."	$37.349.859	6 meses	SI
Invitación Publica No. 063-2019 Contrato No. 1464-19		Grupo II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Lo Estamos Haciendo" con una duración de veinticinco (25) minutos; la emisión y repetición semanal del programa	$44.650.070	6 meses	SI

		institucional de televisión "Informe Semanal" con una duración de ocho (8) minutos; emisión semanal del programa institucional de televisión "Somos Noticia" con una duración de (1) minuto; emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Huésped en Casa" con una duración de ocho (8) minutos y la emisión diaria del programa institucional de televisión "Nota del día" con una duración de un (1) minuto a través del cable operador comercial de televisión en Pasto Nariño, con televisión por cable digital y digital avanzada, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en la presente invitación."			

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones presentadas por las empresas CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S y G Y P PRODUCCIONES S.A.S al área de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Nariño, las cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente proceso:

1. EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S

2. G Y P PRODUCCIONES S.A.S

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACIONES PRESENTADAS	No. PROGRAMAS "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR UNITARIO EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	No. PROGRAMAS "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR UNITARIO EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMAS "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
1	Grupo I Descripción contenida en numeral 3.3. del estudio previo.	Contenidos Audiovisuales CNC S.A.S	21	$477.000	**$10.017.000**	100	$198.000	**$ 19.800.000**	**$29.817.000**

DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACION "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR UNITARIO DE EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE"	No. PROGRAMAS A EMITIR "MI NARIÑO SE VE"	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE"	COTIZACION "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR UNITARIO DE EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7"	No. PROGRAMAS A EMITIR "MI NARIÑO 24/7"	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

	GYP PROUDCCIONES S.A.S	EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISAULES CNC	15 MINUTOS (MEDIA ARITMETICA)	15 MINUTOS	15 MINUTOS	GYP PROUDCCIONES S.A.S	EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISAULES CNC S.A.S	3 MINUTOS (MEDIA ARITMETICA)	3 MINUTOS		
Grupo II Descripción contenida en numeral 3.3. del estudio previo	$525.982	$450.000	$487.991	21	**$10.247.811**	$223.144	$250.000	$236.572	100	**$23.657.200**	**$33.905.011**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL										**$63.722.011**	

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

Se incluye en el cuadro anterior cantidades y se hace la operación aritmética correspondiente para determinar el **presupuesto oficial.**

NOTA: Las cotizaciones presentaron los valores unitarios incluido IVA, si aplica y los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato respectivo.

Grupo I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).

Grupo II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).

7. PLAZO DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos)

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos)

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Aplica para los dos grupos)

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Aplica para los dos grupos)

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO PARA CADA GRUPO**, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

A. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

B. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas

C. Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

D. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

E. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

F. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

B. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

C. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

D. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

E. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por la gobernación de Nariño.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

A. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
B. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

- Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de

sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un "aleatorio. entre", el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

11. REQUISITOS HABILITANTES (Aplica para los dos grupos)

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA (Aplica para los dos grupos)

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta **(Anexo 1).**

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   También se debe de indicar que el término de validez de la oferta el cual no puede ser inferior a un mes.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.
3. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.
4. **Definición de situación militar:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página
6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co
7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co
8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales

debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.
11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

    En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

    Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 3 o 4, según el caso.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

    El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

    Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

    Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

    Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

    Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.
    En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

    Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la Tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

    Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 5 o 6, según el caso.

    Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

11.2. EXPERIENCIA (Aplica para los dos grupos)

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al **objeto del grupo a presentarse** y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial para el grupo ofertado , teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo

contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

11.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- **c)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- **e)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "11.2.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

11.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- **a)** Nombre del contratante y contratista
- **b)** Número del contrato, si lo tienen
- **c)** Objeto
- **d)** Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- **e)** Valor final ejecutado
- **f)** Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- **g)** Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El Departamento de Nariño estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	pcha estimada en q	pcha estimada en q	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza e	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del	A la terminación del	Requerimientos por	Con cada acta parcial
	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el	Cuando se presente el evento
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Comunicación permanente con	Cuando se presente el evento

Asignación numérica									
Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS (Aplica para los dos grupos)

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

2. **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía de calidad de servicio: esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y (6) seis meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

14. SUPERVISIÓN (Aplica para los dos grupos)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Adscrito al Despacho, Grado 6, Código 219 quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Aplica para los dos grupos)

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

16. ACUERDOS MARCO DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el DECRETO 310 DE 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos marco son de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, y el mismo se hará de manera gradual. Para el presente proceso de selección no existen acuerdos marco disponibles en la tienda virtual del estado

colombiano que se ajustes a las condiciones técnicas que se establecen para satisfacer la necesidad descrita en este estudio previo

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Departamento
Gobernación de Nariño

Proyectó aspectos Jurídicos:
María Fernanda Rojas Mera
Abogada Contratista
Prensa y Comunicaciones

Proyectó estudio de mercado:
Rosa Amparo Timaná Ortiz
Administradora de Empresas Contratista
Prensa y Comunicaciones

Proyectó aspectos técnicos:
Miguel Francisco Cruz
P.U Prensa y Comunicaciones G-6

Reviso: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Contratista
Secretaría de Hacienda

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	**NUMERO**	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
1. A) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA QUE EL DEPARTAMENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Que el área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental se ha planteado una estrategia de información y comunicación externa, que permitirá dar conocer a la población nariñense, las diferentes programas, proyectos, políticas, manifestaciones y expresiones culturales y campañas que desde la Gobernación de Nariño se implementan en toda la región, aunado al principio de transparencia y acceso a la información pública que además de la voluntad política, requiere de la plena publicidad de los actos del Gobierno, por lo tanto, hay un responsabilidad del Gobierno Departamental de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información, implementando una herramienta de comunicación masiva. Que el Departamento de Nariño actualmente no cuenta con los medios televisivos, ni espacios de comunicación masiva que permitan su manejo y administración autónoma, para difundir la información institucional, avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023" y promover los procesos de desarrollo regional, es decir, no se cuenta con los mecanismos idóneos para emitir y repetir los programas institucionales de televisión "Mi Nariño Se Ve" y "Mi Nariño 24/7", en cumplimiento de la estrategia de comunicación externa. Que en este contexto para la difusión de los programas institucionales de televisión se hace necesario contratar el servicio de televisión análoga, digital y digital avanzada con señal cerrada en el municipio de San Juan de Pasto, con capacidad de transmisión, óptima calidad de imagen, optimo sonido y experiencia en la emisión de contenidos con enfoque y formato institucional y contenidos de interés. Que esta herramienta permitirá a la administración departamental llegar a la mayor cantidad de ciudadanos con televisión por cable análoga, digital y digital avanzada con señal cerrada, con la información institucional y de interés general, permitiendo la permanente de comunicación y la participación ciudadana, a través de la emisión del programa de televisión institucional. Que dentro del proyecto denominado ""Difusión de los productos comunicativos realizados desde la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño", registrado con código BPID 2021520001954, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión pública del Departamento de Nariño, se encuentra incluida la contratación objeto del presente estudio. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía, para contratar el servicio de emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño a través de canal comercial local de televisión en la ciudad de Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada y a través de un canal comercial local de televisión en la cuidad de Pasto (N) con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada. Que en virtud de lo establecido en el literal n) del numeral 1.11.2 del Decreto No. 448 de 5 de octubre de 2016, "Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Nariño", y teniendo en cuenta que la necesidad de contratación se genera en el Despacho del Señor Gobernador, el presente estudio previo se suscribe por la Secretaría de Hacienda.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.	ACORDE AL PROCESO	N/A	

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	NUMERO	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		
DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021

<table>
<tr><th></th><th>INFORMACION PROCESADA</th><th>CONCEPTO</th><th>OBSERVACIONES 1</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Grupo I
Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable análoga con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo I:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>No. DE EMISIONES ORIGINALES</th><th>VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL</th><th>VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar a través de un canal comercial local con televisión por <u>cable análoga</u> con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I</td><td>21</td><td>$477.000</td><td>$10.017.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar a través de un canal comercial local con televisión por <u>cable análoga</u> con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "Mi Nariño 24/7" con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I</td><td>100</td><td>$198.000</td><td>$ 19.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR</td><td>$29.817.000</td></tr>
</table></td><td rowspan="2">ACORDE AL PROCESO</td><td>N/A</td><td>FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>1.El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "Mi Nariño Se Ve" con duración de quince (15) minutos es el siguiente:
21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm.
21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm.
2.El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "Mi Nariño 24/7" con duración de tres (3) minutos es el siguiente:
100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm.
100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm.
3.Difusión simultánea de la transmisión de la emisión original a través de página web del operador.
4. Emisión de cinco (5) promocionales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo dentro de la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas de la franja AAA.
5.Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos</td><td>N/A</td><td>FAVORABLE</td></tr>
</table>

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	NUMERO	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	RESPUESTA
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Grupo II: Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo II:	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	1.El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "Mi Nariño Se Ve" con duración de quince (15) minutos es el siguiente: 21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. 2.El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "Mi Nariño 24/7" con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. 3.Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. 4.Emisión de cinco (5) promocionales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. 5.Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos		N/A	FAVORABLE

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	21	$487.991	$10.247.811
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	100	$236.572	$23.657.200
	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR			**$33.905.011**

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	NUMERO	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	RESPUESTA
	NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo. NOTA 2: Con la presentación de la propuesta, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección. NOTA 3: El valor ofertado por emisión de programa original NO podrá superar el valor unitario máximo a ofertar ni el valor total máximo a ofertar, establecido por el Departamento para cada ítem, so pena de rechazo NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS, solo aceptará propuestas por grupos. NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado. NOTA 7. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique). NOTA 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última			
	PLAZO DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos) El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos) La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	MODALIDAD DE SELECCIÓN (Aplica para los dos grupos) El DEPARTAMENTO DE NARIÑO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	El valor estimado de los contratos a suscribirse, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección será el siguiente: Grupo I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica). Grupo II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos. Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	**NUMERO**	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO realizará el pago que resulte de este proceso de invitación publica en pagos parciales de conformidad con los programas originales emitidos. Para que se proceda a realizar el pago de acuerdo al contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos. PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa y certificado de las emisiones expedido por el gerente del canal PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 6 °.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
	6.4.DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones presentadas por las empresas CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S y G Y P PRODUCCIONES S.A.S al área de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Nariño, las cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente proceso: 1. EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S 2. G Y P PRODUCCIONES S.A.S	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACIONES PRESENTADAS	No. PROGRAMAS "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR UNITARIO EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	No. PROGRAMAS "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR UNITARIO EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMAS "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
1	Grupo I Descripción contenida en numeral 3.3. del estudio previo.	Contenidos Audiovisuales CNC S.A.S	21	$477.000	$10.017.000	100	$198.000	$ 19.800.000	$29.817.000

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	NUMERO	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	CONCEPTO	OBSERVACIONES 1	RESPUESTA
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES		ACORDE AL PROCESO	N/A	

DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACION "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS		VALOR UNITARIO DE EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS (MEDIA ARITMETICA)	No. PROGRAMAS A EMITIR "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO SE VE" 15 MINUTOS	COTIZACION "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS		VALOR UNITARIO DE EMISION PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS (MEDIA ARITMETICA)	No. PROGRAMAS A EMITIR "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR TOTAL PROGRAMA "MI NARIÑO 24/7" 3 MINUTOS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
	GYP PRODUCCIONES S.A.S	EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S				GYP PRODUCCIONES S.A.S	EMPRESA CONTENIDOS CNC S.A.S				
Grupo II Descripción contenida en numeral 3.3. del estudio previo	$525.982	$450.000	$487.991	21	$10.247.811	$223.144	$250.000	$236.572	100	$23.657.200	$33.905.011
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL										$63.722.011	

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Se incluye en el cuadro anterior cantidades y se hace la operación aritmética correspondiente para determinar el presupuesto oficial. NOTA: Las cotizaciones presentaron los valores unitarios incluido IVA, si aplica y los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato respectivo. Grupo I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica). Grupo II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).			
12. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen legal de Seguridad Social y con los aportes parafiscales. (FORMATO 5A o 5B según el caso):		ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V259-2 UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretaría de Hacienda del Departamento
		FECHA	viernes, 9 de julio de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
RESPONSABLE	Secretaria de Hacienda del Departamento	**NUMERO**	UAE-286
OBJETO CONTRATO	GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por cable análoga con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso de selección, uno por cada grupo.		

DOCUMENTOS ENTREGADOS			INGRESO 28/04/2021 SALIO 5/05/2021 INGRESO 9/07/2021	VIABILIDAD 9/07/2021
	INFORMACION PROCESADA	**CONCEPTO**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
20. GARANTÍAS EXIGIDAS	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. 2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía de calidad de servicio: esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y (6) seis meses más. PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) días hábil siguiente a su devolución.	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
1. CONDICIONES GENERALES 22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado dentro de ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. De conformidad con lo establecido en el DECRETO 310 DE 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos marco son de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, y el mismo se hará de manera gradual. Para el presente proceso de selección no existen acuerdos marco disponibles en la tienda virtual del estado colombiano que se ajustes a las condiciones técnicas que se establecen para satisfacer la necesidad descrita en este estudio previo	ACORDE AL PROCESO	N/A	FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL				

Revisó: DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

Proyectó: MARLON ANDRÉS RIVERA ACOSTA
PROFESIONAL CONTRATISTA UAE
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033 - **2021**
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **Mínima Cuantía,** que se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP y en el Departamento Administrativo de Contratación Estatal de la Gobernación de Nariño, ubicado en la Carrera 25 N° 17-49 Piso 4°. Pasto (Nariño).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO:

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

Parágrafo: El departamento de Nariño procederá a suscribir dos contratos derivados del presente proceso

de selección, uno por cada grupo.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	**F**	Servicios
Segmento:	**83**	Servicios públicos y servicios relacionados con el Sector Publico
Familias:	**11**	Servicios de medios de telecomunicaciones.
Clase:	**18**	Servicios de televisión
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**83111800**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO I

Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo I:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días	21	$477.000	$10.017.000

	miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I			
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I	100	$198.000	$ 19.800.000
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR				**$29.817.000**

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente:

   21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm.
   21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm.

2. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente:

   100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm.
   100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm.

3. Difusión simultánea de la transmisión de la emisión original a través de página web del operador.
4. Emisión de cinco (5) promocionales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo dentro de la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas de la franja AAA.
5. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

GRUPO II

Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable **digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño Se Ve"** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7**" con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo II:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	21	$487.991	$10.247.811
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II	100	$236.572	$23.657.200
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR				**$33.905.011**

	1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente: 21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. 2. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. 3. Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. 4. Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. 5. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: Con la presentación de la propuesta, el proponente se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos del presente proceso de selección.

NOTA 3: El valor ofertado por emisión de programa original NO podrá superar el valor unitario máximo a ofertar ni el valor total máximo a ofertar, establecido por el Departamento para cada ítem, so pena de rechazo

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS, solo aceptará propuestas por grupos.

NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 7. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazará la última.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (Aplica para los dos grupos)

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

1. Aportar el equipo técnico, humano y logístico para la emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.
2. Previa solicitud y acuerdo de fecha y hora el contratista facilitara el uso de estudios y apoyo técnico para las etapas de preproducción, producción y postproducción que demande el programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Contar con instalaciones y equipos adecuados, para realizar la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, que garanticen nitidez en la emisión y repetición.
5. Las instalaciones y equipos serán dispuestos, preferentemente para la prestación de los servicios a la Gobernación de Nariño, dentro del marco del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y que disponga el Supervisor.
8. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

B) Obligaciones Generales.

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y el material que se requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.
4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial:	El valor estimado de los contratos a suscribirse, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso de selección será el siguiente: **Grupo I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).** **Grupo II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista. **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos. **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.2. Imputación Presupuestal</td><td>El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

Grupo I:

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>V.P.O</th></tr>
<tr><td>2021040175</td><td>2.3.2.02.02.009.50</td><td>29/04/2021</td><td>$90.894.890</td><td>$29.817.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td colspan="2">Funcionamiento</td></tr>
<tr><td colspan="3">FUENTE DE LOS RECURSOS</td><td colspan="2">Recursos propios</td></tr>
</table>

Grupo II:

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>V.P.O</th></tr>
<tr><td>2021040175</td><td>2.3.2.02.02.009.50</td><td>29/04/2021</td><td>$90.894.890</td><td>$33.905.011</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td colspan="2">Funcionamiento</td></tr>
<tr><td colspan="3">FUENTE DE LOS RECURSOS</td><td colspan="2">Recursos propios</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. Justificación del Valor del Contrato</td><td>Para estimar el costo de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones solicitadas y allegadas al área de prensa y comunicaciones, las cuales se encuentran adjuntas al presente estudio previo, hacen parte integral del presente proceso. Las cotizaciones incluyen los costos implícitos de personal, costos indirectos, impuestos y retenciones en que se incurra al ejecutar el objeto del contrato.

El valor cubre todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al área de prensa y comunicaciones del Despacho del Gobernador a saber: EMPRESA CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S y GYP PRODUCCIONES S.A.S. El estudio del sector del presente proceso de selección cuenta con viabilidad emitida por el coordinador del Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera.

NOTA: el valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</td></tr>
<tr><td>4.4. Forma de Pago: (Aplica para los II grupos)</td><td>El DEPARTAMENTO realizará el pago que resulte de este proceso de invitación publica en pagos parciales, de conformidad con los programas originales emitidos.

Para que se proceda a realizar el pago de acuerdo al contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá</td></tr>
</table>

	especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa y certificado de las emisiones expedido por el gerente del canal **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6 º.-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos)

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Aplica para los dos grupos)

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

7. REQUISITOS HABILITANTES (Aplica para los dos grupos)

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA (Aplica para los dos grupos)

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta **(Anexo 1).**
   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

También se debe de indicar que el término de validez de la oferta el cual no puede ser inferior a un mes.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.
3. **RUT** de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.
4. **Definición de situación militar:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página
6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co
7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co
8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.
9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación
10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.
11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

    Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

    a) El objeto.
    b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
    c) La designación de un representante.
    d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
    e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
    f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
    g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 3 o 4, según el caso.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

    Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente. Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

    Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

    En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

    Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la Tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

    Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 5 o 6, según el caso.

    Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

7.2. EXPERIENCIA (Aplica para los dos grupos)

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al **objeto del grupo a presentarse** y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial para el grupo ofertado, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "7.2.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

7.2.2 Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.
NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los

contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA (Aplica para los dos grupos)

1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando el servicio que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, no puede superar **$29.817.000 (Grupo I)** y **$33.905.011(Grupo II),** para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2**
2. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). (**Anexo No. 2**.)
3. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones. (**Anexo No. 2**.)
4. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems. (**Anexo No. 2**.)
5. El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique) (**Anexo No. 2**.)
6. La oferta debe tener una **validez como mínimo de un (1) mes**, contado a partir de la fecha de cierre. (**Anexo No. 2**.)
7. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este. (**Anexo No. 2**.)
8. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada. (**Anexo No. 2**.)
9. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
10. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.
11. **El valor ofertado por emisión de programa original NO podrá superar el valor unitario máximo a ofertar ni el valor total máximo a ofertar, establecido por el Departamento para cada ítem, so pena de rechazo (Anexo No.2)**
12. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
13. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (**Anexo No. 2**.)
14. Un oferente únicamente podrá presentar oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última.
15. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que lo rigen.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD (Aplica para los dos grupos)

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la

invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación, para presentar los documentos de subsanación los cuales podrán PRESENTARSE en la plataforma del Secop II, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación

9. CAUSALES DE RECHAZO (Aplica para los dos grupos)

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "**ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**".
2. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
5. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente dentro de la plataforma Secop II.
6. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
7. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
8. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
9. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
10. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
13. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
14. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
15. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no

permita la actividad exigida.

16. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
17. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
18. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
19. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
20. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad.
21. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
22. Cuando el valor ofertado por emisión de programa original supere el valor unitario máximo a ofertar o el valor total máximo a ofertar, establecido por el Departamento para cada ítem.
23. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
24. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
25. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
26. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
27. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
28. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO PARA CADA GRUPO**, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

A. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

B. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas

C. Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

D. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

E. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

F. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
B. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
C. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona

jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

D. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

E. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por la gobernación de Nariño.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

A. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
B. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

- Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación

legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un "aleatorio. entre", el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

11. GARANTÍAS (Aplica para los dos grupos)

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

2. **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía de calidad de servicio**: esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y (6) seis meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará

acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO (Aplica para los dos grupos)

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

13. RETIRO DE LA OFERTA (Aplica para los dos grupos)

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA (Aplica para los dos grupos)

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOPwww.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (Aplica para los dos grupos)

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL

DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. SUPERVISIÓN (Aplica para los dos grupos)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Adscrito al Despacho, Grado 6, Código 219** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (Aplica para los dos grupos)

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

18. CRONOGRAMA

Detalle	Lugar y Fecha
Publicación de la invitación y los estudios previos en SECOP II.	Fecha: 14 de julio de 2021 Lugar: Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones.	Fecha: 15 de julio de 2021 Hora: 6.00pm Lugar: Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación	Fecha: 16 de julio de 2021 Hora: 6:00 pm Lugar: Plataforma SECOP II
Entrega de ofertas y documentos, que acrediten el cumplimiento de requisitos de la invitación y factor económico en la plataforma de SECOP II.	Fecha: 19 de julio de 2021 Hora: 5:30pm Lugar Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura de ofertas.	Fecha: 19 de julio de 2021 Hora: 5:40 pm Lugar Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 19 de julio de 2021 Hora: 6:00 pm Lugar Plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas y publicación de los informes de evaluación.	Fecha: 22 de julio de 2021 Hora: 6:00pm Lugar Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos para subsanación.	Fecha: 23 de julio de 2021 Hora: 6:00pm Lugar Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de	Fecha: 27 de julio de 2021

evaluación y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Hora: 6:00pm Lugar Plataforma SECOP II
Publicación de comunicado de Aceptación de la Oferta o del acto de administrativo que decide la declaratoria de desierta.	Fecha: 28 de julio de 2021 Hora: 6:00 pm Lugar Plataforma SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Fecha: 29 de julio 2021 Hora: 4:00pm Lugar Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías de ejecución del contrato.	Fecha: 29 de julio de 2021 Hora: 6:00pm Lugar Plataforma SECOP II

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Edwin Martinez Cardona

Revisó: EDWIN MARTINEZ CARDONA

Abogado Departamento Administrativo de Contratación

CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.A.S.
Carrera 26 No. 20 - 41 San Juan de Pasto
Tel. 733 53 72 ext. 15
Cel. 317 649 35 42

San Juan de Pasto, 24 mayo de 2021

Señores:
GOBERNACION DE NARIÑO
Oficina de Comunicaciones

Cotización.

Cordial saludo:

CANAL CNC le ofrece la más completa opción publicitaria como parte de su estrategia de negocios para posicionar o publicitar su empresa o establecimiento comercial. Con un respaldo de más de 19 años en producción de televisión local y 24 horas de transmisión diaria sus potenciales clientes.

Queremos invitarlo a ser parte de nuestra programación apoyándonos para lograr nuestra emisión donde puede dar a conocer todo su trabajo en campañas para el bien de la ciudadanía.

PROGRAMAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

GUPO II

1. programa institucional de televisión MI NARIÑO SE VE con duración de 15 minutos emisión-original los días domingos a las 7:00 pm
   valor $ 450.000
   como valor agregado repetición los días miércoles a las 7:00 pm

2. programa de televisión MI NARIÑO 24/7 con duración de 3 minutos emisión de lunes a viernes a las 7:55 pm
   valor $ 250.000
   como valor agregado repetición de lunes a viernes a las 9:55 pm

3. Difusión simultanea de la emisión original por la página web, emisión de 5 mensajes institucionales de la GOBERNACION DE NARIÑO de lunes a domingo a través de la programación general de nuestro canal, contamos con personal profesional humano y técnico para el cubrimiento que se requiera, apoyo total en notas para el noticiero, contamos con una excelente y amplia infraestructura, donde podemos ofrecer estudios de televisión, y tecnología adecuada para grabación.

Atentamente:

CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS
NIT. 901365058-1

ZULLY CORDOBA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S

San Juan de Pasto, 21 de abril de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
OFICINA DE PRENSA.

Ciudad.

Asunto: Cotización para emisión de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.

Cordial saludo:

Por medio de la presente informamos nuestra propuesta para la emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Nariño a través del Canal Nariño Televisión Canal 104 de Claro.

Propuesta**:**

1. La emisión del programa semanal Institucional de Televisión "**mi Nariño se ve"** con duración de quince (15) minutos. En capítulo original los días domingos a las 7:00 pm tiene un costo de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($525.982**). Como valor agregado se otorgará y emitirá una repetición de dicho programa los días miércoles a las 7:00 pm.

2. La emisión del programa semanal Institucional de Televisión **"mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos. El capítulo original que se emitirá de lunes a viernes durante la emisión de las 7:55pm tiene un costo de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($223,144)** Como valor agregado se otorgará y emitirá una repetición de dicho programa de lunes a viernes en el horario de las 9:55 pm.

1. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera.
2. Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA.
3. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera

Agradezco de antemano su valiosa atención.

Atentamente,

STEFFANIE MERCEDES ENRIQUE BOLAÑOS
Representante Legal
GYP PRODUCCIONES S.A.S,
PRODUCTORA CANAL NTV.

Escaneado con CamScanner

EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. IMC033-2021 – GRUPO II

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO SE VE", CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS; LA EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO 24/7" CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) MINUTOS; A TRAVÉS DE CANAL COMERCIAL LOCAL DE TELEVISIÓN EN PASTO (N), CON TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA CON SEÑAL CERRADA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
DILIGENCIA	EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica)
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	28 DE JULIO DE 2021

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 4 PODER OR SAS**

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", el oferente debe presentar su oferta, cotizando el servicio que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, no puede superar **$33.905.011,** para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2**		**X**	Teniendo en cuenta la Nota 8 del acápite No. 3.3 de los estudios previos y la Nota. 8 del acápite No. 2 de la invitación publica, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, en el que textualmente se expone "*Nota 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos,* ***un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II****. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazará la última"* y el numeral 3 del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica en el que se estableció *"En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última"*, el oferente 4 PODER SAS identificado con Nit. No. 901132402-2, presentó dentro de su propuesta oferta para los dos grupos, por tal motivo, el Departamento determinó que se evaluará la propuesta que se allegó de primero dentro del formato No. 2 que data sobre la oferta económica y se rechazará la segunda, es decir, se rechaza la oferta para el grupo II.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIADEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	4 PODER OR SAS						X	RECHAZADA

Teniendo en cuenta que el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumple se procede a evaluar al oferente en segundo orden de elegibilidad.

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: MILTON DAVID ROSALES NAVIA

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", el oferente debe presentar su oferta, cotizando el servicio que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, no puede superar **$33.905.011,** para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2**		X	Teniendo en cuenta la Nota 8 del acápite No. 3.3 de los estudios previos y la Nota. 8 del acápite No. 2 de la invitación publica, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, en el que textualmente se expone "*Nota 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos,* ***un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II.*** *En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazará la última"* y el numeral 3 del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica en el que se estableció *"En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última"*, el oferente MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con C.C. No. 87.060.306 expedida en Pasto (N), presentó dentro de su propuesta oferta para los dos grupos, por tal motivo, el Departamento determinó que se evaluará la propuesta que se allego de primero dentro del formato No. 2 que data sobre la oferta económica y se rechazará la segunda, es decir, se rechaza la oferta para el grupo II.

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIADEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	MILTON DAVID ROSALES NAVIA						X	RECHAZADO

Teniendo en cuenta que el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad no cumple se procede a evaluar al oferente en tercer orden de elegibilidad.

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: GYP PRODUCCIONES S.A.S

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", el oferente debe presentar su oferta, cotizando el servicio que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, no puede superar **$33.905.011,** para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2**	X		No presenta observación alguna

II. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS AVERIFICAR	ACREDITACION		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación **de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al **objeto del grupo a presentarse** y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial para el grupo ofertado, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones (…)	X		- Presenta copia del **CONTRATO No. 0152-2020** con Empresa de Tecnología, Impresa y Comunicaciones de Nariño – ETICNAR, cuyo objeto es: "*El contratista se compromete para con ETICNAR a la prestación de servicios del medio de comunicación NTV CLARO de los programas "información regional medio día", "informativo regional principal canal ntv", "programación general", "en las mañanas", "telenoticias", "Nariño al día", "noticias de fin de semana emisión de la noche" y páginas web "página de Facebook canal Nariño tv (ntv)", "página Nariño informativo y deportivo", "página deportivo pasto no oficial", con el fin de realizar la divulgación de las pautas publicitarias institucionales de la Gobernación de Nariño de conformidad con el plan de medios y se obliga con los requerimientos y demás aspectos que deban ser atendidos en el desarrollo del objeto",* por un valor de $28.700.000 Mda/Cte.

			Igualmente, anexa certificación emitida por el contratante.

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIADEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3	GYP Producciones S.A.S			X		X		CUMPLE

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

Se suscribe por quienes intervinieron,

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó:
Miguel Francisco Cruz
P.U Prensa y Comunicaciones G-6

Maria Fernanda Rojas
Abogada contratista - Prensa y comunicaciones

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaría de Hacienda

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC033-2021

OBJETO	**Grupo I:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. **GRUPO II:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas
VALOR	**GRUPO I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).** **GRUPO II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).**
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
FECHA	28 de Julio de 2021

ORDEN DEL DÍA

1. **Resumen de apertura de ofertas en SECOP II Grupo I**
2. **Orden de Elegibilidad Grupo I**
3. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta Grupo I**
4. **Resumen de apertura de ofertas en SECOP II Grupo II**
5. **Orden de Elegibilidad Grupo II**
6. **Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta Grupo II**
7. **Cierre de evaluación preliminar**

1. **Resumen de apertura de ofertas en SECOP II Grupo I**

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC033-2021, es decir desde julio 14 de 2021, hasta el 19 de julio de la misma anualidad a las cinco y treinta (5:30 p.m.), se recibieron tres (03) propuestas para el Grupo I.

No. de Propuesta	Proponente	NIT – C.C.	Fecha y hora de radicación de propuestas	Precio Ofertado en números
1	**CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS**	Nit. No. 901365058	16/07/2021 a las 12:45 Pm	$29.817.000
2	**4 Poder OR SAS**	Nit. No. 901132402	16/07/2021m a las 5:02 Pm	$25.334.450
3	**MILTON DAVID ROSALES NAVIA.**	C.C. No. 87.060.306 expedida en Pasto (N)	18/07/2021 a las 7:40 Pm	$26.238.960

Teniendo en cuenta la Nota No. 8, del numeral 2 de la invitación, de que trata sobre las especificaciones técnicas del bien o servicio a contrata, en el que, textualmente expone ***"NOTA 8**: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma **Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última***".

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que 4 PODER SAS identificado con Nit. No. 901132402 y MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con C.C. No. 87.060.306 expedida en Pasto (N), presentaron dentro de su propuesta económica, para los dos grupos, para efectos de evaluación y garantizar su derecho de participación en el presente proceso de selección, se evaluara la propuesta que haya allegado de primero dentro del formato No. 2, que data sobre la OFERTA ECONOMICA, en ese sentido, se valora las propuestas presentadas para el Grupo I.

2. Orden de Elegibilidad Grupo I

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
1	**4 Poder OR SAS** Nit. No. 901.132.402-2 **Representante Legal** **OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678	$25.334.450,00	Objeto de corrección aritmética siendo el valor corregido **$25.344.450,** el cual tiene un margen de error del 0.039472%, es decir, no supera el 0.5% respecto al valor total de la oferta.
2	**MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con cedula de ciudadanía 87.060.306**	$26.238.960,00	

3	**CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS** **Representado legalmente por ZULLY SENEIDA CORDOBA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 43.626.788**	$29.817.000	

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$23.853.600**

3. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta Grupo I

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con Nit. No. 901.132.402-2 representado legalmente por el señor **OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678

I. PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($29.817.000), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**	**X**		De conformidad con la verificación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		

2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – OBJETO SOCIAL – Renovado el 31 de marzo del 2021. Promoción, diseño, asesoría, consultoría, ejecución y desarrollo de proyectos de manera directa o a través de terceros en las áreas de las comunicaciones.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	N/A
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		Anexa formato No. 5 debidamente diligenciado y firmado (Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas jurídicas – Art. 50 de la ley 789 de 2002)

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA "El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo		X	De conformidad con la evaluación adelantada por la Secretaria de Hacienda, adjunta el presente informe. (Ver anexo)

objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
SOLUFINAR S.A.S	**X**			**X**	**X**		**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer lugar no cumple hasta el momento con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en segundo lugar:

2. **SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con cedula de ciudadanía 87.060.306**

II. PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($29.817.000), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**	X		De conformidad con la verificación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	N/A	N/A	
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	X		CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL – Actualizado a 31 de marzo del 2021. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE UNA COMPLETA GAMA DE BIENES Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD (MEDIANTE RECURSOS PROPIOS O POR SUBCONTRATACIÓN), INCLUYENDO SERVICIOS DE ASESORÍA, SERVICIOS CREATIVOS, PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		Anexa formato No. 6 debidamente diligenciado y firmado (Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas naturales – Art. 9 de la ley 828 de 2003)

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA "El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"		X	De conformidad con la evaluación adelantada por Secretaria de Hacienda. Ver anexo.

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
MILTON DAVID ROSALES NAVIA	**X**			**X**	**X**		**NO HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en segundo lugar no cumple hasta el momento con los requisitos del presente proceso de selección, se procede a realizar la verificación del proponente ubicado en el tercer lugar:

3. **TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S., representado legalmente por ZULLY SENEIDA CORDOBA RUIS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.788**

III. PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE**	X		De conformidad con la verificación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

PROPONENTES", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($29.817.000), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**			

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	N/A	N/A	
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva persona jurídica y se verifica en página web respectiva los del representante legal
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado y verificado en página web respectiva persona jurídica y se verifica en página web respectiva los del representante legal
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva – Aporta el pago de la infracción.
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – OBJETO SOCIAL – actualizado a 30 de marzo del 2021 *A). La elaboración de toda clase de programas comerciales o videos aptos para su radiodifusión a través de cualquier medio, ya sea cine o televisión cerrada, satelital o abierta, transmisiones cinematográficas en los diferentes formatos…"* Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien tendrá restricciones de contratación cuando el monto supere los 2500 smlmv en este caso requerirá autorización de la

			asamblea de accionistas por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad siempre y cuando no superen la cuantía mencionada.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		Anexa formato No. 5 debidamente diligenciado y firmado (Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas jurídicas – Art. 50 de la ley 789 de 2002)

IV. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA **"**El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"		X	De conformidad con la evaluación adelantada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICAO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S	X			X	X		NO HABILITADO

4. Resumen de apertura de ofertas en SECOP II Grupo II

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC033-2021, es decir desde julio 14 de 2021, hasta el 19 de julio de la misma anualidad a las cinco y treinta (5:30 p.m.), se recibieron tres (03) propuestas para el Grupo II.

No. de Propuesta	Proponente	NIT – C.C.	Fecha y hora de radicación de propuestas	Precio Ofertado en números
2	**4 Poder OR SAS**	Nit. No. 901132402	16/07/2021m a las 5:02 Pm	$28.819.232
1	**GYP PRODUCCIONES SAS,**	Nit. No. 900491141	17/07/2021 a las 2:07 Pm	$33.905.011
3	**MILTON DAVID ROSALES NAVIA.**	C.C. No. 87.060.306 expedida en Pasto (N)	18/07/2021 a las 7:40 Pm	$29.497.360

5. Orden de Elegibilidad Grupo II

A continuación, se verifican los datos en orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
1	**4 Poder OR SAS** Nit. No. 901.132.402-2 **Representante Legal** **OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS**	$28.819.232	

	Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678		
2	**MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con cedula de ciudadanía 87.060.306**	$29.497.360	
3	**GYP PRODUCCIONES SAS,** identificada con Nlt No**. 900491141** Representado legalmente por **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.276.036 de Pasto	$33.905.011	

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación de la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el valor mínimo hasta el cual se puede ofertar sin que la misma sea considerada posible precio artificialmente bajo es el siguiente: **$27.124.009.**

6. Evaluación de Requisitos habilitantes de Propuesta Grupo II

1. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 4 PODER OR SAS

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con Nit. No. 901.132.402-2 representado legalmente por el señor **OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678

Teniendo en cuenta la Nota 8 del acápite No. 3.3 de los estudios previos y la Nota. 8 del acápite No. 2 de la invitación publica, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, en el que textualmente se expone “Nota 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazará la última” y el numeral 3 del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica en el que se estableció “En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última”, el oferente 4 PODER SAS identificado con Nit. No. 901132402-2, presentó dentro de su propuesta oferta para los dos grupos, por tal motivo, el Departamento determinó que se evaluará la propuesta que se allegó de primero, dentro de la oferta y se rechazará la segunda, es decir, se rechaza la oferta para el grupo II. Por lo anterior, no se procede a verificar los demás requisitos de la invitación pública para este Grupo. (ver anexo)

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S.							**RECHAZADO**

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD: PROPONENTE: MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con cedula de ciudadanía 87.060.306

Teniendo en cuenta la Nota 8 del acápite No. 3.3 de los estudios previos y la Nota. 8 del acápite No. 2 de la invitación publica, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, en el que textualmente se expone "Nota 8: Para efectos de garantizar mayor cobertura, una amplia gama de audiencia y sintonía y que la información institucional abarque diferentes audiencias y públicos, un oferente únicamente podrá presentar su oferta para uno solo de los grupos propuestos por el Departamento, bien sea el Grupo I o Grupo II. En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazará la última" y el numeral 3 del acápite 9. CAUSALES DE RECHAZO de la invitación publica en el que se estableció "En caso de que un oferente presente oferta para los dos grupos, se procederá a verificar en la plataforma Secop II la hora de presentación de las mismas y se rechazara la última", el oferente MILTON DAVID ROSALES NAVIA identificado con C.C. No. 87.060.306 expedida en Pasto (N), presentó dentro de su propuesta oferta para los dos grupos, por tal motivo, el Departamento determinó que se evaluará la propuesta que se allegó de primero, dentro de la oferta y se rechazará la segunda, es decir, se rechaza la oferta para el grupo II. Por lo anterior, no se procede a verificar los demás requisitos de la invitación pública para este Grupo. (Ver anexo)

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICO		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
MILTON DAVID ROSALES NAVIA						**X**	**RECHAZADO**

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: GYP PRODUCCIONES SAS, identificada con NIt No**. 900491141,** Representado legalmente por **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.276.036 de Pasto

PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	

En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($33.905.011), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**	X		De conformidad con la evaluación de la oferta económica realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
3. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	N/A	N/A	
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aporta carpeta que no deja ver su contenido, mas sin embargo se verifica en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aporta carpeta que no deja ver su contenido, mas sin embargo se verifica en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – OBJETO SOCIAL – Renovado el 31 de marzo del 2021. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS AUDIO VISUALES INCLUYENDO PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION, ASESORIAS COMUNICATIVAS ORGANIZACIONALES, CAPACITACION EN AREAS DE LA COMUNICACION AUDIO VISUAL.

			Facultades del representante Legal; SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	N/A
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social		X	Aporta ANEXO 5 CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrita por el profesional FABIO EDUARDO MORA BURBANO, en su condición de contador de la persona jurídica, anexa tarjeta profesional, copia de cedula y antecedentes del contador. Sin embargo, no acredita que obra en condición de revisor fiscal, por tanto, no acredita el requisito conforme establece el subnumeral 15 del numeral 7.1 de la invitación "*…Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista* *de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal…"*

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA "El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea similar o corresponda al	X		De conformidad con la evaluación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

objeto del presente proceso de selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
GYP PRODUCCIONES SAS,		**X**	**X**		**X**		**NO HABILITADO**

7. Cierre de evaluación preliminar

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación, se corre término de traslado correspondiente a un día hábil contado a partir de la publicación de la presente acta, es decir hasta las 6:00 pm del 29 **de julio de 2021**, a fin de que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación **y subsanen los requisitos que así lo permitan**.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se suscribe por quienes intervinieron,

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Reviso aspectos jurídicos: Edwin Martínez
Abogado(a) DAC

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. IMC 033-2021 GRUPO II

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO SE VE", CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS; LA EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO 24/7" CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) MINUTOS; A TRAVÉS DE CANAL COMERCIAL LOCAL DE TELEVISIÓN EN PASTO (N), CON TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA CON SEÑAL CERRADA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
DILIGENCIA	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica)
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	30 DE JULIO DE 2021

1. **Verificación de documentos subsanables**

Teniendo en cuenta que en la evaluación inicial se verificó que el proponente GYP PRODUCCIONES S.A.S cumplió con los requisitos de experiencia y la propuesta técnica y económica, se concluye:

RESUMEN PROPONENTE

No.	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	GYP PRODUCCIONES S.A.S			X		X		CUMPLE

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

Se suscribe por quienes intervinieron,

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Maria Fernanda Rojas
Abogada contratista - Prensa y Comunicaciones

Revisó: Miguel Francisco Cruz
Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones G-6

Revisó: Jaime Patiño Guerrero
Abogado Secretaría de Hacienda

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC033-2021

OBJETO	**Grupo I:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos. **GRUPO II:** Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.
DILIGENCIA	Verificación de Documentos subsanables y respuesta a observaciones
VALOR	**GRUPO I: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($29.817.000) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).** **GRUPO II: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) MDA/CTE (Incluido IVA, si aplica).**
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
FECHA	30 de Julio de 2021

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe general de subsanables grupo I**
2. **Informe general de subsanables grupo II**
3. **Verificación de documentos subsanables grupo I**
4. **Verificación de documentos subsanables grupo II**
5. **Cierre de verificación Grupo I y Grupo II**

1. Informe general de subsanables grupo I

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	Fecha hora de radicado	anexos
1	4 PODER OR COMUNICACIONES SAS	29/07/2021 a las 3:47 pm	05 folios
2	MILTON DAVID ROSALES NAVIA	29/07/2021 a las 5:59 pm	02 folios
3	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS	29/07/2021 a las 5:10 pm	07 folios

2. Informe general de subsanables grupo II

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	Fecha hora de radicado	anexos
1	GYP PRODUCCIONES SAS,	28/07/2021 a las 7:03 pm	01 folio

3. Verificación de documentos subsanables Grupo No. 1

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos subsanables de acuerdo al orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

1. **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: 4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con Nit. No. 901.132.402-2 representado legalmente por el señor **OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678

I. PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($29.817.000), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**	**X**		De conformidad con la verificación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		

3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	X		
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aportados y verificados en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – OBJETO SOCIAL – Renovado el 31 de marzo del 2021. Promoción, diseño, asesoría, consultoría, ejecución y desarrollo de proyectos de manera directa o a través de terceros en las áreas de las comunicaciones.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	N/A
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		Anexa formato No. 5 debidamente diligenciado y firmado (Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, personas jurídicas – Art. 50 de la ley 789 de 2002)

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA "El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de	X		De conformidad con la evaluación adelantada por la Secretaria de Hacienda, adjunta el presente informe. (Ver anexo)

selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"			

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PROPUESTA ECONÓMICA		CONCLUSIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S.	**X**		**X**		**X**		**HABILITADO**

Debido a que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad se encuentra habilitado, no se procederá a verificar los documentos de los demás proponentes para el grupo I.

4. Verificación de documentos subsanables Grupo II

A continuación, se procede a realizar la verificación de documentos subsanables de acuerdo al orden de elegibilidad por el menor precio ofertado como se expone a continuación:

TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: GYP PRODUCCIONES SAS, identificada con Nlt No**. 900491141,** Representado legalmente por **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.276.036 de Pasto

PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", en donde el oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios no puede superar ($33.905.011), para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo**	X		De conformidad con la evaluación de la oferta económica realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

No. 2.			

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
2. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2. Documento de identificación.	X		
3. Registro Único tributario.	X		
4. Situación militar.	N/A	N/A	
5. Antecedentes judiciales.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
6. Antecedentes Fiscales.	X		Aporta carpeta que no deja ver su contenido, mas sin embargo se verifica en página web respectiva
7. Antecedentes disciplinarios.	X		Aporta carpeta que no deja ver su contenido, mas sin embargo se verifica en página web respectiva
8. Registro Nacional de Medida Correctivas.	X		Aportado y verificado en página web respectiva
9. Existencia y representación legal. (Persona jurídica)	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL – OBJETO SOCIAL – Renovado el 31 de marzo del 2021. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS AUDIO VISUALES INCLUYENDO PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION, ASESORIAS COMUNICATIVAS ORGANIZACIONALES, CAPACITACION EN AREAS DE LA COMUNICACION AUDIO VISUAL. **Facultades del representante Legal;** SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL

			FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
10. Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente. (persona natural – comerciante)	N/A	N/A	N/A
11. Personas jurídicas extranjeras	N/A	N/A	N/A
12. Sucursales en Colombia	N/A	N/A	N/A
13. Proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
14. Apoderado:	N/A	N/A	N/A
15. Seguridad social	X		

III. EXPERIENCIA MÍNIMA:

REQUISITOS A VERIFICAR	**ACREDITACIÓN**		**OBSERVACIONES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA "El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección y cuyo monto, con entidades públicas o privadas, ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia…"	X		De conformidad con la evaluación realizada por la Secretaria de Hacienda. Ver anexo

RESUMEN PROPONENTE

PROPONENTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**		**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		**PROPUESTA ECONÓMICA**		**CONCLUSIÓN**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	
GYP PRODUCCIONES SAS,	**X**		**X**		**X**		**HABILITADO**

4. Cierre de verificación

GRIPO No: I

Así las cosas, 4 Poder OR COMUNICACIONES S.A.S. identificado con Nit. No. 901.132.402-2 representado legalmente por el señor OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.678, cumple con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC03-2021 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a recomendar la aceptación de la oferta por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.344.450) M/CTE. Incluido IVA.

GRIPO No: II

Así las cosas, **GYP PRODUCCIONES SAS,** identificada con NIt No**. 900491141,** Representado legalmente por **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.276.036 de Pasto, cumple con las condiciones establecidas para la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC033-2021 y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a recomendar la aceptación de la oferta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) M/CTE. Incluido IVA.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se suscribe por quienes intervinieron,

JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Reviso aspectos jurídicos: Edwin Martínez
Abogado(a) DAC

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033-2021

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

ADENDA No. 1
(22 de julio de 2021)

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 021 de 2021, 1077 de 2012, 804 y 448 de 2016, 34 y 36 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador, y atendiendo que se están adelantando las respectivas evaluaciones a las diferentes propuestas allegadas al Departamento Administrativo de Contratación, este despacho se permite realizar la siguiente modificación a la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IMC033-2021, lo dicho en razón a que esta dependencia se encuentra en consolidación de la evaluación de requisitos habilitantes con la Secretaria de Hacienda

En mérito de lo expuesto, se establece:

PRIMERO: El CRONOGRAMA de la Invitación Publica IMC033-2021, quedará así:

1. CRONOGRAMA	
Detalle	**Lugar y Fecha**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	FECHA: 26 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00 Pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y documentos de subsanación	FECHA: 27 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6 Pm
Respuesta a las observaciones y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta.	FECHA: 28 de julio del 2021 LUGAR SECOP II
Aceptación de la oferta	FECHA: 29 de julio del 2021 LUGAR SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 02 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 4:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 02 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00pm

El resto de acápites de la invitación pública se mantendrá sin cambio alguno.

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2021.

JOHANA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Edwin Martínez Cardona
Abogado DAC

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033-2021

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

ADENDA No. 2
(26 de julio de 2021)

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 021 de 2021, 1077 de 2012, 804 y 448 de 2016, 34 y 36 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador, y atendiendo que se están adelantando las respectivas evaluaciones a las diferentes propuestas allegadas al Departamento Administrativo de Contratación, este despacho se permite realizar la siguiente modificación a la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IMC033-2021, lo dicho en razón a que esta dependencia se encuentra en consolidación de la evaluación de requisitos habilitantes con la SECRETARIA DE HACIENDA.

En mérito de lo expuesto, se establece:

PRIMERO: El CRONOGRAMA de la Invitación Publica IMC033-2021, quedará así:

1. CRONOGRAMA	
Detalle	**Lugar y Fecha**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	FECHA: 27 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00 Pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y documentos de subsanación	FECHA: 28 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6 Pm
Respuesta a las observaciones y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta.	FECHA: 29 de julio del 2021 LUGAR SECOP II
Aceptación de la oferta	FECHA: 02 de agosto del 2021 LUGAR SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 03 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 4:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 03 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00pm

El resto de acápites de la invitación pública se mantendrá sin cambio alguno.

San Juan de Pasto, 26 de julio de 2021.

JOHANA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Edwin Martínez Cardona
Abogado DAC

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033-2021

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

ADENDA No. 3
(27 de julio de 2021)

La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 021 de 2021, 1077 de 2012, 804 y 448 de 2016, 34 y 36 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador, y atendiendo que se están adelantando las respectivas evaluaciones a las diferentes propuestas allegadas al Departamento Administrativo de Contratación, este despacho se permite realizar la siguiente modificación a la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IMC033-2021, lo dicho en razón a que esta dependencia se encuentra en consolidación de la evaluación de requisitos habilitantes con la SECRETARIA DE HACIENDA.

En mérito de lo expuesto, se establece:

PRIMERO: El CRONOGRAMA de la Invitación Publica IMC033-2021, quedará así:

1. CRONOGRAMA	
Detalle	**Lugar y Fecha**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	FECHA: 28 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00 Pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y documentos de subsanación	FECHA: 29 de julio del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6 Pm
Respuesta a las observaciones y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta.	FECHA: 30 de julio del 2021 LUGAR SECOP II
Aceptación de la oferta	FECHA: 03 de agosto del 2021 LUGAR SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 04 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 4:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 05 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00pm

El resto de acápites de la invitación pública se mantendrá sin cambio alguno.

San Juan de Pasto, 27 de julio de 2021.

JOHANA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Edwin Martínez Cardona
Abogado DAC

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033-2021

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

ADENDA No. 4
(03 de agosto de 2021)

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 003 de 2021, 1077 de 2012, 448 de 2016, y 36 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador, procede a modificar el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. IMC033-2021, ello por cuanto la emisión del comunicado de aceptación de la oferta se proyecto en tiempo, más allá de lo previsto en el cronograma fijado mediante Adenda N° 3.

En mérito de lo expuesto, se establece:

PRIMERO: Modificar el CRONOGRAMA de la Invitación Publica IMC033-2021, a partir de la etapa "Aceptación de la oferta", el cual quedará así:

1. CRONOGRAMA	
Detalle	**Lugar y Fecha**
Aceptación de la oferta	FECHA: 04 de agosto del 2021 LUGAR SECOP II HORA: 6:00 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 05 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 4:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 06 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00pm

El resto de acápites de la invitación pública se mantendrá sin cambio alguno.

San Juan de Pasto, 03 de agosto de 2021.

KAREN LIZBETH LIMA ROSERO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Edwin Martínez Cardona
Abogado DAC

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC033-2021

Grupo I: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos, a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N) con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "**Mi Nariño Se Ve**", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño **"Mi Nariño 24/7"** con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

ADENDA No. 5
(04 de agosto de 2021)

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto 217 de 2021, 1077 de 2012, 804 y 448 de 2016, 34 y 36 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador, atendiendo que se están adelantando las actuaciones correspondientes a la posesión y ejercicio del nuevo Subdirector del Departamento Administrativo de contratación este despacho se permite realizar la siguiente modificación a la Invitación Publica de Minima Cuantia No. IMC033-2021,.

PRIMERO: MODIFICAR El CRONOGRAMA de la Invitación Publica IMC033-2021, a partir de la etapa "Aceptación de la oferta", el cual quedará así:

1. CRONOGRAMA	
Detalle	**Lugar y Fecha**
Aceptación de la oferta	FECHA: 05 de agosto del 2021 LUGAR SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 06 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 4:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	FECHA: 09 de agosto del 2021 LUGAR: SECOP II HORA: 6:00pm

El resto de acápites de la invitación pública se mantendrá sin cambio alguno.

San Juan de Pasto, 04 de agosto de 2021.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNÁNDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Edwin Martínez Cardona
Abogado DAC

ANEXO 2
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

San Juan de Pasto, 14 de julio de 2021

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC033-2021

El suscrito STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS representante legal de GYP PRODUCCIONES, formalmente me permito presentar mi oferta económica para el **GRUPO II** dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL FIJADO POR EL DEPARTAMENTO	VALOR UNITARIO OFERTADO POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL (Incluido IVA, Si aplica)	VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR FIJADO POR EL DEPARTAMENTO	VALOR TOTALDE LA OFERTA
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"Mi Nariño Se Ve**" con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II: **1.** El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño Se Ve"** con duración de quince (15) minutos es el siguiente:	21	$487.991	$487.991	$10.247.811	$10.247.811

	21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.					
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm y repetición los días lunes a	100	$236.572	$ 236.572	$23.657.200	$23.657.200

	viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II: **1.** El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa					

	concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.”					
VALOR TOTAL MAXIMO A OFERTAR					**$33.905.011**	**$33.905.011**

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,



_____
STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
C.C. Nº. 1.085.276.036 de Pasto
Representante Legal
GYP PRODUCCIONES SAS

INVITACIÓN PÚBLICA Nº IMC033 DE 2021

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN1331-2021

Pasto, 05 de agosto del 2021.

Señores:
GYP PRODUCCIONES SAS.
NIt No. 900491141,
R.L. STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
C.C. No. 1.085.276.036 de Pasto
APTO 502 TORRE 4 Mirador de Aquine
CARRERA 25 No 12 – 71 2º Piso
gypproducciones.contabilidad@gmail.com
Ciudad

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta

Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC033-2021.

Respetada Señora;

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107**,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923–8
FUNCIONARIA DELEGADA PARA CONTRATAR	El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, **CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 1018430008, nombrado mediante Decreto No. 217 de 02 de agosto de 2021 y acta de posesión N° 053 de 02 de agosto de 2021, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.
CONTRATISTA	**GYP PRODUCCIONES SAS.** NIt No. 900491141, **R.L. STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS**

<table>
<tr><td></td><td>C.C. No. 1.085.276.036 de Pasto</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño “Mi Nariño Se Ve”, con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño “Mi Nariño 24/7” con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable <u>digital y digital avanzada</u> con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión “Mi Nariño Se Ve” con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión “Mi Nariño 24/7” con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo II:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>No. DE EMISIONES ORIGINALES</th><th>VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar a través de un canal comercial local con televisión por <u>cable digital y digital avanzada</u> con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión “Mi Nariño Se Ve” con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II:

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión “Mi Nariño Se Ve” con duración de quince (15) minutos es el siguiente:</td><td>21</td><td>$487.991</td><td>$10.247.811</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.			

			Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55 pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II: **1.** El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. **2** 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo	100	$236.572	$23.657.200

		logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.			
	VALOR OFERTADO				**$33.905.011**

El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

1. Aportar el equipo técnico, humano y logístico para la emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.
2. Previa solicitud y acuerdo de fecha y hora el contratista facilitara el uso de estudios y apoyo técnico para las etapas de preproducción, producción y postproducción que demande el programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Contar con instalaciones y equipos adecuados, para realizar la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, que garanticen nitidez en la emisión y repetición.
5. Las instalaciones y equipos serán dispuestos, preferentemente para la prestación de los servicios a la Gobernación de Nariño, dentro del marco del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y que disponga el Supervisor.
8. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

B) Obligaciones Generales.

	1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. 3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. 8. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II 9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato 17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 18. Cumplir con la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y Resoluciones 666, 678, 714, 773 y 796 de 2020 y 223 de

<table>
<tr><td></td><td>2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</td><td>1. Entregar al CONTRATISTA la información y el material que se requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través de la Supervisión.
4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2021:

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>V.P.O</th></tr>
<tr><td>2021040175</td><td>2.3.2.02.02.009.50</td><td>29/04/2021</td><td>$90.894.890</td><td>$33.905.011</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESTINACIÓN DEL GASTO</td><td colspan="2">Funcionamiento</td></tr>
<tr><td colspan="3">FUENTE DE LOS RECURSOS</td><td colspan="2">Recursos propios</td></tr>
</table>

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020)

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo 3°: La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de mínima cuantía, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Sub-Secretario de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El DEPARTAMENTO realizará el pago que resulte de este proceso de invitación pública en pagos parciales, de conformidad con los programas originales emitidos.</td></tr>
</table>

	Para que se proceda a realizar el pago de acuerdo al contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos. **PARÁGRAFO 1º.-** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa y certificado de las emisiones expedido por el gerente del canal **PARÁGRAFO 2º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 3º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 5º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6 º.-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Pasto – departamento de Nariño.
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este

	contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: **Contrato de seguro contenido en una póliza**. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. 2. **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía de calidad de servicio**: esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y (6) seis meses

	más. **Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas. **PARÁGRAFO 1°:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. **PARÁGRAFO 2**°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO 3°:** El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Adscrito al Despacho, Grado 6, Código 219**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones

propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o

	responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Edwin Martínez Cardona
Abogado Contratista
DAC

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Nº 1
	FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE MÍNIMA, MENOR Y MAYOR CUANTÍA	Pág. **1** de **1** / Fecha: 17/06/2021
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Prensa y comunicaciones - Despacho				
No. DEL PROCESO:	IMC033-2021				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía.....	(X)	Concurso de Méritos.....	(__)	
	Contratación directa.....	(__)	Licitación Publica.....	(__)	
	Selección abreviada – De menor Cuantía.....	(__)	Licitación Pública de Obra...	(__)	
	Selección abreviada – Por subasta Inversa.....	(__)	Otro (Cual):.....	(__)	_____
	Selección abreviada – Con Sobre Cerrado.....	(__)			

Nº	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**TIPO DE PROPONENTE** (marcar con una x)		**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA** (Establecer si la propuesta fue Ganadora o perdedora)	**VERIFICACIÓN DAC**
		PLURAL	**SINGULAR**			
1	GYP PRODUCCIONES S.A.S		X	STEFFANIE ENRIQUEZ BOLAÑOS	GANADORA	
2	4 PODER OR COMUNICACIONES S.A.S		X	OMAR WILLIAMRIVEROS RIVEROS	PERDEDORA	
2	MILTON DAVID ROSALES NAVIA		X		PERDEDORA	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA			
Fecha de recepción en el DAC (Oficina de Legalización)		Nombre quien recibe DAC	

NOTAS: Anexar pantallazo que demuestre que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II.

Apertura de sobres
Ref: IMC033-2021
PRESTACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Mínima cuantía

Ofertas recibidas (4)

1 - **CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS** 16/07/2021
CONTENIDOS AUDIO VISUALES CNC SAS

2 - **cuatro poder or sas** 16/07/2021
IMC033-2021

3 - **GYP PRODUCCIONES SAS** 17/07/2021
Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del program a institucional de tele visión de la Goberna ción de Nariño

4 - **Milton David Rosales Navia** 18/07/2021
Oferta Digraf - IMC03 3-2021

OFERTA (ES-CO)
19/07/2021 5:58 PM
Abierto

Evaluación de la documentación recibida

Excluir todos los pendientes | Admitir todos los pendientes

Pendiente

1 **CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS** | 16/07/2021 12:45 PM
Oferta: CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Valor:29.817.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	Sí	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	No	

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

Pendiente

2 **cuatro poder or sas** | 16/07/2021 5:01 PM
Oferta: IMC033-2021
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Valor:54.153.682 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	Sí	Admitido
Lot 2 - Lote.2	Sí	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

Admitido

3 **GYP PRODUCCIONES SAS** | 17/07/2021 2:07 PM
Oferta: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño
Incumplimiento(0) | Notas(0) | Constancia del SECOP
Valor:33.905.011 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	No	
Lot 2 - Lote.2	Sí	Admitido

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

Pendiente

4 **Milton David Rosales Navia** | 18/07/2021 7:40 PM
Oferta: Oferta Digraf - IMC033-2021
Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)
Valor:55.736.320 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	Sí	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	Sí	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CODIGO DE VERIFICACIÓN TR5GyZ13Yg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GYP PRODUCCIONES SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900491141-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139637
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 12 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 76,150,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 25 NO. 12 - 71 CENTRO
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7363439
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gypproducciones.contabilidad@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 25 NO. 12 - 71 CENTRO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 7363439
CORREO ELECTRÓNICO : gypproducciones.contabilidad@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gypproducciones.contabilidad@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GYP PRODUCCIONES SAS.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20150717	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PASTO	RM09-13429	20150729

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO DE DURACION SERA INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCTOS AUDIO VISUALES INCLUYENDO PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION, ASESORIAS COMUNICATIVAS ORGANIZACIONALES, CAPACITACION EN AREAS DE LA COMUNICACION AUDIO VISUAL. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y DEL SUPLENTE EN CASO DE QUE TENGA LA CALIDAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR FALTA DEL PRINCIPAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PNNC4OAL Y DEL SUPLENTE EN CASO DE QUE TENGA LA CALIDAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR FALTA DEL PRINCIPAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA JUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. DESARROLLO FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON

EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE EN CASO DE AUSENCIA DEL PRINCIPAL, Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TÍPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 27 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18030 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUEZ BOLAÑOS STEFFANIE MERCEDES	CC 1,085,276,036

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $259,714,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6020

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipasto.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TR5GyZ13Yg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14771867925

(415)7707212489984(8020) 000001477186792 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 1 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
G Y P PRODUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 11 65 ED CARMEL

42. Correo electrónico steffanie.enriquez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 0 1 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 2 0	2 0 1 2 0 1 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 14 / 15 : 29: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ENRIQUEZ BOLAÑOS STEFFANIE MERCEDES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771867925

(415)7707212489984(8020) **000001477186792 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 1 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 2 0	2 0 1 5 0 7 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 2	2 0 1 5 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	1 3 9 6 3 7	R M 0 9 - 1 3 4 2 9
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	2 6

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 2 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771867925

(415)7707212489984(8020) **000001477186792 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 1 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 7 6 0 3 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ENRIQUEZ	BOLAÑOS	STEFFANIE	MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14771867925

(415)7707212489984(8020) **000001477186792 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 1 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 9 9 9 3 2 0		6 6 9 8 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORA	BURBANO	FABIO	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 1 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.276.036
ENRIQUEZ BOLAÑOS
APELLIDOS
STEFFANIE MERCEDES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1989
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
19-SEP-2007 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00674766-F-1085276036-20150304 0043372801A 3 44160261

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de junio de 2021, a las 10:15:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900491141
Código de Verificación	900491141210629101502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de junio de 2021, a las 10:15:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085276036
Código de Verificación	1085276036210629101522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170138554

WEB
10:23:24

Bogotá DC, 29 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) G Y P PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9004911410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 170138502

WEB
10:23:03

Bogotá DC, 29 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085276036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2021 11:21:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085276036** y Nombre: **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23903247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:20:48 AM horas del 29/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085276036**
Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ BOLAÑOS STEFFANIE MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2021080057

Fecha: 05/08/2021

Tercero: 900491141 **Sucursal:** 001 **Nombre:** GYP PRODUCCIONES SAS

Concepto: CONTRATO GN 1331-21 GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño “Mi Nariño Se Ve”, con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.009.50	Difusión de los productos comunicativos realizados des de la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño	DIS	2021040175	33,905,011.00

TOTAL: 33,905,011.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361677117

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000052336 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	08	2021	06	08	2021

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **G Y P PRODUCCIONES SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.491.141-0**

DIRECCIÓN: CR 25 NO 12 - 71 BRR CENTRO CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 3043401635

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	06/08/2021	30/06/2022	6,781,002.20
	CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2021	30/06/2022	6,781,002.20

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.GN1331-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON GRUPO II: PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO SE VE", CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS; LA EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO 24/7" CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) MINUTOS; A TRAVÉS DE CANAL COMERCIAL LOCAL DE TELEVISIÓN EN PASTO (N), CON TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA CON SEÑAL CERRADA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****13,562,004.40	$ **********48,749	$*****9,000.00	$ *******10,972	$ **********68,721

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SIO LTDA	7777	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000436167711

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB26790908FB7F5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<table>
<tr><th colspan="2">ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. GN1331-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y GYP PRODUCCIONES S.A.S</th></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT. 800.103.923-8
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Representante Legal
C.C 98.383.107</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>GYP PRODUCCIONES SAS.
NIT. 900491141-0

STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
Representante Legal
C.C 1.085.276.036 de Pasto (N)</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>GRUPO II: Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño “Mi Nariño Se Ve”, con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño “Mi Nariño 24/7” con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable <u>digital y digital avanzada</u> con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión “Mi Nariño Se Ve” con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión “Mi Nariño 24/7” con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo II:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>No. DE EMISIONES ORIGINALES</th><th>VALOR UNITARIO POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar a través de un canal comercial local con televisión por <u>cable digital y digital avanzada</u> con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión “Mi Nariño Se Ve” con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II:

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión “Mi Nariño Se Ve” con duración de quince (15) minutos es el siguiente:</td><td>21</td><td>$487.991</td><td>$10.247.811</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		21 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm. 21 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.			
	2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable digital y digital avanzada** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión "**Mi Nariño 24/7"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes a las 7:55pm	100	$236.572	$23.657.200

		y repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo II: **1.** El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión **"Mi Nariño 24/7"** con duración de tres (3) minutos es el siguiente: 100 capítulos originales los días lunes a viernes a las 7:55pm. 100 capítulos en repetición los días lunes a viernes a las 9:55pm. **2.** Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal. **3.** Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. **4.** Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor			

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.”</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$33.905.011</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS ($33.905.011) Mda/Cte (Incluido IVA, si aplica).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO</td><td>06 de agosto de 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE CONTRATO</td><td>06 de agosto de 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO</td><td>31 de diciembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>Pasto – Nariño.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2021040175</td><td>2.3.2.02.02.009.50</td><td>29/04/2021</td><td>$90.894.890</td><td>$33.905.011</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>RDC No.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR RDC</th></tr>
<tr><td>2021080057</td><td>2.3.2.02.02.009.50</td><td>05/08/2021</td><td>$33.905.011</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><td>TOMADOR:</td><td>GYP PRODUCCIONES S.A.S</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>COMPAÑÍA ASEGURADORA</th><th>NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA</th><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6</td><td>Póliza No. 436-47-994000052336

Fecha de Expedición: 06/08/2021</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Desde: 06/08/2021
Hasta: 30/06/2022</td><td>$6.781.002,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Fecha de aprobación: 06/08/2021			
			Calidad del servicio	Desde: 06/08/2021 Hasta: 30/06/2022	$6.781.002,20
	OBJETO DE LA GARANTIA: EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.GN1331-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON GRUPO II: PRESTAR EL SERVICIO DE EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO SE VE", CON UNA DURACIÓN DE QUINCE (15) MINUTOS; LA EMISIÓN Y REPETICIÓN SEMANAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO "MI NARIÑO 24/7" CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) MINUTOS; A TRAVÉS DE CANAL COMERCIAL LOCAL DE TELEVISIÓN EN PASTO (N), CON TELEVISIÓN POR CABLE DIGITAL Y DIGITAL AVANZADA CON SEÑAL CERRADA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.				
	Las vigencias de todos los amparos deberán ser actualizados conforme a la presente acta de inicio.				

En San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), el señor **MIGUEL FRANCISCO CRUZ JOJOA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.065.949, Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones Adscrito al Despacho, Grado 6, Código 219 en calidad de supervisor por parte del Departamento de Nariño, y la señora **STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.085.276.036, representante legal de GYP PRODUCCIONES S.A.S, proceden a suscribir el acta de Inicio del contrato No. GN1331-2021.

El contratista, se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones técnicas y específicas establecidas en el proceso IMC033-2021.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se realizan de acuerdo a la ley.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los seis (06) días del mes de agosto de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO

MIGUEL FRANCISCO CRUZ JOJOA
Profesional Universitario de Prensa y Comunicaciones G-6
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
C.C 1.085.276.036 Pasto (N)
Contratista

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **70530** PIN No. **20277933**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS		
Identificación	900491141	fecha solicitud	2021-08-07
fecha vence	2021-08-31	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado			

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Oferta GN1331- Invitación IMC033 - 5agosto2021- Contratista
900491141
Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Contribuyente

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 33,905,011	2	$ 678,100
		Total	**$ 678,100**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20277933

Banco

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Espacio para timbre

Fecha de Pago: 2021-08-10 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1090682150

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **70530** PIN No. **20277933**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS		
Identificación	900491141	fecha solicitud	2021-08-07
fecha vence	2021-08-31	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado			

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Oferta GN1331- Invitación IMC033 - 5agosto2021- Contratista
900491141
Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Contribuyente

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 33,905,011	2	$ 678,100
		Total	**$ 678,100**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20277933

Banco

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Espacio para timbre

Fecha de Pago: 2021-08-10 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1090682150

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **70530** PIN No. **20277933**

Solicitante	GYP PRODUCCIONES SAS		
Identificación	900491141	fecha solicitud	2021-08-07
fecha vence	2021-08-31	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado			

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Oferta GN1331- Invitación IMC033 - 5agosto2021- Contratista
900491141
Tipo: Virtual Liquidado por Página Web

Contribuyente

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 33,905,011	0.5	$ 169,600
		Total	**$ 169,600**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20277933

Banco

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Espacio para timbre

Fecha de Pago: 2021-08-10 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1090682150

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONAS JURÍDICAS - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

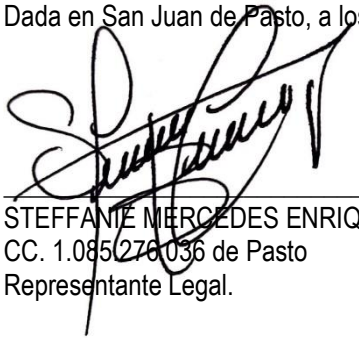
Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso.
San Juan de Pasto

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública No. IMC033-2021

OBJETO. Prestar el servicio de emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño Se Ve", con una duración de quince (15) minutos; la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño "Mi Nariño 24/7" con una duración de tres (3) minutos; a través de canal comercial local de televisión en Pasto (N), con televisión por cable digital y digital avanzada con señal cerrada, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en los estudios previos.

Yo, STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS, identificada con 1.085.276.036, en mi condición de Representante Legal de GYP PRODUCCIONES SAS identificada con Nit: 900.491.141-0 , certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos dos (2) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., teniendo en cuenta que la empresa GYP PRODUCCIONES SAS desde 12 de enero 2012, NO tenía VINCULADO PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO, fecha en que inicio sus actividades; razón por la cual NO REALIZABA el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, por no tener personal vinculado laboralmente.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.



STEFFANIE MERCEDES ENRIQUEZ BOLAÑOS
CC. 1.085.276.036 de Pasto
Representante Legal.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de Julio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que G Y P PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 900491141, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88180942577	2012/03/14	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.